

Corgo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES.
Jr. Grau N° 337 Telefón 042 545838
JUANJUI

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 531-2012

Juanjuí, 24 de Agosto del 2012.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DE
MARISCAL CACERES.

VISTO: La solicitud del señor: **JEINER CARDOZO DIAZ y SALOMÉ CÓRDOVA CACHIQUE**, de que se emita la Resolución de Sub División del lote matriz de propiedad del señor : **MANUEL MARTÍN AMAYA DEL AGUILA**, inmueble ubicado en el Jr. Pedro Arévalo N° 126 del Barrio Juanjuicillo, jurisdicción del Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín;



CONSIDERANDO:

Que, el recurrente don **JEINER CARDOZO DIAZ y SALOMÉ CÓRDOVA CACHIQUE**, ha cumplido con presentar la documentación requerida para el trámite y ha abonado los derechos señalados en el Texto único de Procedimientos Administrativos TUPA y Reglamento de la Ley N° 29090, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de edificación.

Que, mediante Informe N° 056-GATDUR/MPMC-2012, del Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, indica que después de haber revisado la documentación presentada y pagos por derecho, aprueba el proyecto sub división e independización a favor del recurrente.

Que, mediante Escritura Pública N° 381, de fecha 04 días del mes de Agosto del 2012, otorgado por Don: **Manuel Martín Amaya Del Aguila, a favor de don Jeiner Cardozo Díaz y Salomé Córdoba Cachique, vende un lote de menor extensión de 876.7410 M2.**

A mérito de lo expuesto y del inciso 6) del Artículo 20° de la ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades y las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la subdivisión del lote Matriz, cuyas medidas perimétricas y colindancias está descritas en la partida Electrónica N° 11007386.

LOTE INDEPENDIZADO: A favor de don **Jeiner Cardozo Díaz y Salomé Córdoba Cachique.**
Area : 876.7410 m2
PERÍMETRO: 128.00 ML.

COLINDANTES:

- Por el frente:** Mide 45.00 ML. Colinda con Jr. Pedro Arévalo Cuadra 01
- Por la derecha entrando:** Mide 19.00 ml. Colindan con Lote N° 19 Remanente propiedad de **Manuel Martín Amaya Del Aguila.**
- Por la Izquierda:** Dos tramos de 8.40 ml, y 10.60 ml. Colinda con los Lotes 18 y 17 (Antes propiedad de Don Samuel Navarro y propiedad de Roberto Villacres.
- Por el Respaldo:** Mide 45.00 ml. Colinda con Lote N° 19 Remanente propiedad de **Manuel Martín Amaya Del Aguila.**



CONTINUA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 531-2012.

DEL LOTE REMANENTE:

AREA: 1,937.0842 M2

Perímetro: 224.60 ml.

Por el Frente: Mide 26.80 ml. colinda con Jr. Pedro Arévalo Cdra. 01

Por la Derecha Entrando: Mide 19.00 ml. Y colindan con Lote N° 19 Remanente de propiedad de **Manuel Martín Amaya del Aguila.**

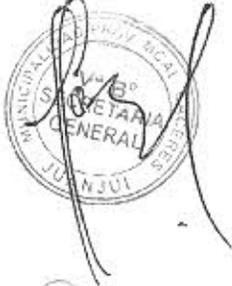
Por la Izquierda: Dos tramos de 8.40 ml. y 10.60 ml. Colinda con los Lotes 18 y 17 (Antes propiedad de Don Samuel Navarro y propiedad de Roberto Villacres).

Por el Respaldo: Mide 45.00 ml. y colinda con Lote N° 19 Remanente propiedad de don **Manuel Martín Amaya Del Aguila.**

Artículo 2°.- Las características del lote figuran en los planos y memoria descriptiva adjunto que forman parte de la presente Resolución debidamente visado.

Artículo 3°.- **Transcribese** la presente Resolución a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural, para que efectúe la revisión de los aportes en el caso que corresponda, a la Oficina de Rentas para su respectivo empadronamiento y a la Oficina de los Registros Públicos de Juanjui para su inscripción correspondiente y al interesado.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Prof. Renán Saavedra Sandoval
C.N.I. 00074279
CALDE